



CONSTANCIA TERMINOS. CONSTANCIA. La parte actora, para corregir se le concedieron cinco días, así: 15,16, 19, 21 y 22 de julio de 2021. Dentro del término la apoderada presenta escrito. Manifiesta enviar escrito de subsanación y anexos y constancia de envió de la demanda, subsanación y anexos al Dr. Norman Gilberto Gómez en calidad de apoderado de la demandada.

Se deja constancia que previa comunicación con la persona que sirve de apoyo al Juzgado, señora OLGA LUCIA PINEDA RAMIREZ, se corroboró que sólo llegó un (1) archivo anexo, el cual es la constancia expedida por Inter rapidísimo S.A. sin más archivos.

Armenia Q., 26 de julio de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

La presente demanda para proceso VERBAL SUMARIO (FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL y REGULACION DE VISITAS), promovida por el señor MIGUEL ANDRES ABRIL PUERTO, en contra de la señora MARIA CAMILA MUÑOZ FERRO en calidad de madre del menor J.A.M., se inadmitió por auto calendado trece de los corrientes, se le concedió a la parte actora el término para corregir, dentro del término la apoderada presentó escrito. Revisada nuevamente las diligencias considera el Despacho que NO reúne los requisitos para su admisión por las siguientes razones:

La apoderada de la parte actora en el escrito manifiesta hacer llegar escrito subsanatorio de la demanda y de haber enviado vía correo electronico copia de la demanda y de sus anexos a la demandada; pero no hay evidencia de haberse recibido archivo alguno que corrige la demanda, sólo se recibe la constancia de envió de la demanda,

subsanción y anexo al apoderado de la parte demandada, tal y como fue corroborado por la persona encargada de insertar al expediente digital los documentos.

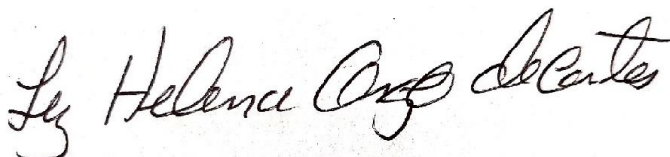
Por lo anterior al no cumplir los requisitos para ser admitida la demanda, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado, TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE.

1º. RECHAZAR la presente demanda para proceso VERBAL SUMARIO (FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS) promovido por el señor MIGUEL ANDRES MUÑOZ FERRO, por lo dicho en la parte motiva del presente auto. (Art. 90 Inc. 4º C.G. del P.)

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 127 de hoy, 27 de Julio de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario